

07394  
 08

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000315

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - FRAYLE  
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO  
 Fecha : 20/04/2026  
 Actividad Operativa : C0011 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULAD  
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMIONETA EGQ-884 - SECTOR FRAYLE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070361	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS  SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA

*[Handwritten Signature]*  
 ING. MARIO JUCHARO LAYME  
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento  
 Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS  
 AUTODEMA

*[Handwritten Signature]*  
 ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
 Gerente de Recursos Hidricos (e)



Peci 92  
 DOC. 9482705  
 EXP. 8595169

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMIONETA EGQ-884 – SECTOR FRAYLE

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Majes Siguan, al contar con unidades vehiculares para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Metas, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en sus Planes de trabajo, a las cuales es necesario la realización de mantenimiento tanto preventivos como correctivos por lo que, se necesita la contratación de un servicio para atender dicha necesidad, que haga posible la operatividad y normal desenvolvimiento de la unidad vehicular EGQ-884, la misma que está al servicio de la Meta Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado – Sector FRAYLE.

### 3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguan, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El presente Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta, es imprescindible de acuerdo con las labores que realizan dentro de nuestra institución, así como garantizar la buena operatividad de los vehículos con los que cuenta la misma.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Lograr la adquisición del Servicio De Mantenimiento Correctivo A Todo Costo Para Camioneta EGQ-884 – Sector FRAYLE para garantizar la operatividad del vehículo.

### 5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

### 6. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento contemplara lo siguiente:

- Cambio de Aceite de Motor 15w 40
- Cambio de filtro de aceite (01 pieza)
- Cambio de filtro de combustible (02 piezas)
- Cambio de filtro de Aire (01 pieza)
- Cambio de filtro de cabina A/C (01 pieza)

- Cambio de pastilla de freno delanteras (01 juego)
- Cambio de zapatas de freno anteriores (01 juego)
- Cambio de turbo compresor (01 pieza)
- Cambio de aceite de Caja
- Cambio de Aceite de Corona
- Cambio de aceite de caja de transferencia
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de kit de embrague
- Cambio de 02 diodos de 100w para faros de luz principales

## 6.1 PRESTACIONES ACCESORIAS:

- Durante la realización de la prestación del servicio, el contratista permitirá la visita y verificación del trabajo que se esté realizando a la unidad vehicular de la institución, sin previo aviso y de manera inopinada.
- Al momento de la entrega de la unidad, se realizará una prueba de encendido y conducción del vehículo, luego de lo cual, se elaborará un acta, en la cual se detallará los materiales y repuestos usados y reemplazados durante el servicio de mantenimiento. Asimismo, el conductor verificará el inventario realizado, certificando que este se encuentre conforme; caso contrario en dicha acta se incluirán los faltantes u observaciones correspondientes, lo que será pasible de la aplicación de la penalidad que corresponda, sin perjuicio de la reposición de los faltantes y/o reparación de daños ocasionados a la estructura de la unidad (golpes, arañones, rotura de vidrios, etc.). También, se dejará constancia de cualquier anomalía percibida por el conductor durante el encendido y conducción del vehículo, que no hubiera sido anotada al momento de su internamiento para la prestación del servicio y que pudiera ser consecuencia de un mal servicio o la utilización de material no recomendado por el fabricante de la marca.
- Los repuestos reemplazados durante la ejecución del servicio, serán entregados al conductor de la unidad al momento de retirar el vehículo del taller.
- El Contratista será responsable de cualquier desperfecto, avería y/o falla que surgiera como consecuencia del mantenimiento correctivo, lo cual incluye el cambio de repuestos que no cumplan con los estándares de calidad correspondiente a cada unidad, establecido en sus manuales de operatividad.

Los repuestos, lubricantes y accesorios que se utilicen en el mantenimiento correctivo, deberán ser alternativos de primer uso, y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional, que garanticen el funcionamiento normal de los vehículos de la entidad.

La calidad de los repuestos y accesorios diversos a utilizarse en el mantenimiento correctivo del vehículo deberán estar dentro de los estándares básicos exigidos por las marcas de los vehículos.

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **DEL PROVEEDOR:**
  - Persona natural o jurídica
  - Contar con registro nacional de proveedores (RNP) – no estar inhabilitado para contratar con el estado
  - Con experiencia no menor a 02 servicios similares realizando mantenimientos en vehículos a Diesel. (se comprueba mediante facturas u ordenes de servicio)
  - Contar con establecimiento propio y/o arrendado el cual deberá contar con el equipamiento idóneo para la ejecución del servicio, así como contar con licencia de funcionamiento vigente, este a la vez debe situarse en distritos cercanos al campamento Cayma (Urb. La Marina E8 – Cayma) en la ciudad de Arequipa, de preferencia dentro de un radio no mayor a 10 kilómetros de este.

- **ACREDITACION:**
  - Copia de Licencia de Funcionamiento del establecimiento donde se realizará el servicio.
  - Copia del contrato de arrendamiento u otro documento que acredite la disponibilidad del local (de corresponder)
  - Copia de facturas, ordenes de servicios o documentos que sustenten la experiencia requerida

## 8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### Lugar y Plazo

El servicio se realizará en un periodo de hasta 05 días calendario contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio u internamiento del vehículo en las instalaciones prevista por el proveedor previa coordinación con el Área de transportes – El servicio se realizará dentro del establecimiento previsto por el proveedor.

## 9. FORMA DE PAGO

Por parte del proveedor este presentara un entregable culminado el servicio:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FINALIZACION DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 05 DIAS CALENDARIO	100%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

### Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará un original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Términos de referencia
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios y/o factura
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Adjuntar panel fotográfico y relación de repuestos.

### Único entregable:

- Informe detallado según actividades del ítem 6.
  - Cambio de Aceite de Motor 15w 40
  - Cambio de filtro de aceite (01 pieza)
  - Cambio de filtro de combustible (02 piezas)
  - Cambio de filtro de Aire (01 pieza)
  - Cambio de filtro de cabina A/C (01 pieza)
  - Cambio de pastilla de freno delanteras (01 juego)
  - Cambio de zapatas de freno anteriores (01 juego)
  - Cambio de turbo compresor (01 pieza)
  - Cambio de aceite de Caja
  - Cambio de Aceite de Corona
  - Cambio de aceite de caja de transferencia

- Cambio de líquido de freno
  - Cambio de kit de embrague
  - Cambio de 02 diodos de 100w para faros de luz principales
- Adjuntar panel fotográfico y relación de repuestos.

## 10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido, de las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

## 11. GARANTIA

La Garantía por el servicio brindado, los trabajos realizados y por los repuestos utilizados será de 12 meses, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

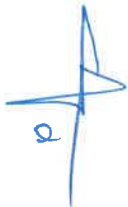
## 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe de verificación de cumplimiento del servicio por parte de la Oficina de Transportes, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS-AUTODEMA.

Arequipa, abril del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA



ING. MARIO VUCHARO LAYME  
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento



